



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

CUDI – Expediente N° 43526/2019

Rosario, 14 de Noviembre de 2019

VISTO el presente expediente elevado por Consejeros Directivos de la Agrupación “9 de Julio + Independientes” referido a Ante Proyecto de Declaración denominado “Conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza”, y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 17 de octubre del corriente se conmemoraron por 27° vez el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza.

Que en todo el mundo, más de 800 millones de personas aún viven con menos de 1,25 dólares al día y muchos carecen de acceso a alimentos, agua potable y saneamiento adecuados, según datos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Que "En un mundo caracterizado por un nivel sin precedentes de desarrollo económico, medios tecnológicos y recursos financieros, es un escándalo moral que millones de personas vivan en la extrema pobreza", tal y como se asegura en el prefacio sobre Los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos.

Que se trata de un fenómeno multidimensional que comprende, además, la falta de las capacidades básicas para vivir con dignidad. La pobreza es en sí misma un problema de derechos humanos urgente y es a la vez causa y consecuencia de violaciones de los derechos humanos, porque se caracteriza por vulneraciones múltiples e interconexas de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y las personas que viven en ella se ven expuestas regularmente a la denegación de su dignidad e igualdad.

Que hace ya 32 años, el 17 de octubre de 1987, el padre Joseph Wresinski hizo un llamamiento para luchar contra esta lacra, animando a conmemorar el Día Mundial para la Superación de la Pobreza Extrema.

Que cinco años después la Asamblea General, inspirada en ese llamamiento, declaró el 17 de octubre como el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza.

Que este año se cumple el 30° aniversario de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDNU) el 20 de noviembre de 1989. Este importante tratado de derechos humanos establece los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de cada niño, independientemente de su raza, religión o habilidades.

Que en particular, la Convención reconoce el derecho de cada niño a un nivel de vida adecuado para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. La pobreza perjudica el desa-



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

rrrollo de los niños y, a su vez, conduce a menores ingresos y salud en la edad adulta. Cuando la pobreza infantil se reconoce como una negación de los derechos humanos de los niños, las personas en puestos de responsabilidad y poder están legalmente obligadas a promover, proteger y cumplir los derechos de los niños. Sobre todo, es imperativo reconocer y abordar las discriminaciones específicas que experimenta la niña.

Que en nuestro país el 34,5 % de sus habitantes y el 52,6 % de los niños y adolescentes se encuentran por debajo de la línea de la pobreza.

Que como Institución Estatal no nos podemos mostrar ajenos a una problemática de semejante magnitud.

Que el tema es tratado en sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

BIOQUÍMICAS Y FARMACEUTICAS

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Conmemorar el “Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza”.

ARTICULO 2°.- Asumir como Institución Estatal un compromiso intransigente con el desafío de la erradicación de la pobreza, teniéndolo siempre presente en el ejercicio de las funciones.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 624/2019

Fdo.): Dr. Andrés. A Sciara - Presidente de la Sesión

ES COPIA

TERESA A. CANZIO
Secretaria
Consejo Directivo